



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.

GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1/Rev.1
1 de agosto de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de la República de Corea, acogida con beneplácito por la Conferencia de las Partes en su decisión XI/32, la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en el Centro de Convenciones Alpensia, Pyeongchang, República de Corea, del 6 al 17 de octubre de 2014.

2. La Mesa, en la reunión realizada en Montreal el 6 de octubre de 2013, estudió el proyecto de programa provisional para la reunión, que fue finalizado posteriormente el Secretario Ejecutivo tomando en cuenta las observaciones formuladas por la Mesa y aprobado por medios electrónicos el 2 de diciembre de 2013 (UNEP/CBD/COP/12/1). El programa provisional ha sido revisado por el Secretario Ejecutivo en vista de los resultados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y la 18^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El programa provisional revisado (UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1) fue aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes y se publicó el 25 de julio de 2014.

3. Las anotaciones preliminares al programa provisional se prepararon y se publicaron el 21 de marzo de 2014 para ayudar a las Partes y observadores en los preparativos para la reunión. Las anotaciones al programa provisional fueron actualizadas y ultimadas por la Secretaría, en consulta con la Mesa, conforme al programa provisional revisado y teniendo en cuenta la situación de ratificación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

4. El programa provisional y las anotaciones se han preparado conforme al programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes adoptado en la decisión X/9, en la que la Conferencia de las Partes señaló los temas que habían de ser considerados en su 12^a reunión, y a otras decisiones de la Conferencia de las Partes. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación de la Mesa, el Secretario Ejecutivo organizó los temas del programa provisional revisado para la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes en las siguientes secciones principales: 1) cuestiones de organización; 2) informes; 3) Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica: evaluación de progresos y mejoramiento de la aplicación; 4) otros temas resultantes del programa de trabajo del Convenio; 5) operaciones del Convenio; y 6) asuntos finales. En el anexo I se proporciona una lista de los documentos para la reunión.

5. De acuerdo con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que no son Partes en el Convenio, la convocatoria a la reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

6. De acuerdo con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha notificado a aquellos órganos u organismos, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que hubieran manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados, la convocatoria de la reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes una lista de tales órganos para su información.

7. El país anfitrión organizará una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en consulta con la Secretaría y la Mesa (véase el anexo IV). La serie de sesiones de alto nivel se realizará del 15 al 16 de octubre de 2014 en el Centro Internacional de Convenciones Alpensia. Se espera que dicha serie de sesiones sea inaugurada por el Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea y que otros oficiales principales también formulen declaraciones.

8. De acuerdo con la práctica establecida, el Secretario Ejecutivo ha preparado una compilación de los diversos proyectos de decisión propuestos en las reuniones celebradas por los órganos subsidiarios durante el período entre sesiones o preparados por el Secretario Ejecutivo teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones anteriores (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2), así como una síntesis de las repercusiones financieras de los proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.3).

9. La 12^a reunión de la Conferencia de las Partes podrá ser precedida, el 5 de octubre de 2014, por reuniones preparatorias regionales para África, Asia y América Latina y el Caribe.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Tema 1. Apertura de la reunión

10. El Presidente de la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión a las 10.00 horas del lunes 6 de octubre de 2014.

11. En la sesión inaugural, la Conferencia escuchará discursos de bienvenida de representantes del Gobierno de la República de Corea, la provincia de Gangwon y las autoridades locales.

12. El Secretario Ejecutivo se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.

Tema 2. Elección de la Mesa

Elección del Presidente

13. Se espera que, en la sesión inaugural, el Presidente de la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes o su representante solicite que se elija a un representante del país anfitrión como Presidente de la 12^a reunión. El mandato del Presidente comenzará inmediatamente después de que sea elegido o elegida en la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 13^a reunión.

Elección de la Mesa, salvo el Presidente

14. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento (aprobado en la decisión I/1 y enmendado por medio de la decisión V/20), se elegirán, además del Presidente, diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. El mandato de los vicepresidentes se iniciará a la clausura de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá a la clausura de la 13^a reunión. En la 11^a reunión, la Conferencia de las Partes eligió diez Vicepresidentes, de los países siguientes, cuyo mandato comenzaría al clausurarse la 11^a reunión y finalizaría al clausurarse 12^a reunión:

Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)
 Sra. Eleni Rova Tokaduadua (Fiji)
 Sr. Ioseb Kartsivadze (Georgia)
 Sr. Spencer Thomas (Granada)
 Sr. Boukar Attari (Níger)
 Sra. Tone Solhaug (Noruega)
 Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú)*
 Sra. Chaweewan Hutacharern (Tailandia)
 Sr. Francis Ogwal (Uganda)
 Sr. Jeremy Eppel (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

* en sustitución de la Sra. González Posse (Argentina) a partir del 1 de enero de 2014

15. Se insta a los grupos regionales a presentar sus designaciones en la apertura de la reunión. Esto permitirá a los nuevos miembros electos de la Mesa asistir, como observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebrarán durante la reunión de la Conferencia de las Partes a fin de asegurar una transición sin problemas entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

16. El artículo 26 del reglamento dispone que el Presidente de cada órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, en tanto que la elección de otros miembros de la Mesa es responsabilidad de cada órgano. En esta reunión, por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir al presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que oficie sus reuniones durante un mandato que se prolongará hasta el final de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. Los presidentes del OSACTT elegidos con anterioridad han provenido de los siguientes grupos regionales: primera reunión, África; segunda reunión, Estados de Europa Occidental y otros Estados; reuniones tercera y cuarta, Asia y el Pacífico; reuniones quinta y sexta, América Latina y el Caribe; reuniones séptima y octava, Europa Central y Oriental; reuniones novena y décima, África; reuniones 11^a y 12^a, Estados de Europa Occidental y otros Estados; 13^a reunión, Asia y el Pacífico; 14^a reunión, América Latina y el Caribe; y reuniones 15^a y 16^a, Europa Central y Oriental; y reuniones 17^a y 18^a, África.

Tema 3. Adopción del programa

17. El programa provisional revisado (UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 8 del reglamento, con la orientación de la Mesa, y tomando en cuenta el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020 que figura en la decisión X/9 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. El programa provisional publicado el 12 de diciembre de 2013 (UNEP/CBD/COP/12/1) ha sido revisado teniendo en cuenta de los resultados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y la 18^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Tema 4. Organización de los trabajos

18. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee establecer dos grupos de trabajo que apoyarán la labor del plenario.

19. El plenario se ocuparía de las cuestiones de organización (sección I), los informes de los órganos subsidiarios, la situación del Protocolo de Nagoya y el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016 (sección), así como la consideración de los proyectos de decisión y los asuntos finales (sección VI). Además, la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica se presentaría en sesión plenaria (mientras que las consideraciones de fondo serían tratadas posteriormente por el Grupo de trabajo I).

20. El Grupo de trabajo I se dedicaría a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (sección III). Estos asuntos constituyen un eje central de la labor de la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión y se espera que den lugar a diversas decisiones que, en forma colectiva, se conocerán como la “Hoja de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”. Se espera que estas decisiones se ocupen de otros instrumentos y orientación, donde sea necesario, para brindar asistencia para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de una mayor creación de capacidad e intensificación de la cooperación técnica y científica y otras iniciativas y medidas relacionadas con la movilización de recursos y el mecanismo financiero. Otra decisión consideraría de qué manera el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuyen al desarrollo sostenible y cómo se puede integrar aún más la diversidad biológica en la agenda para el desarrollo sostenible. Se invitará a las Partes a compartir experiencias pertinentes para la aplicación bajo la sección III en un foro de diálogo que se prevé que se llevará a cabo el viernes 10 de octubre de 2014. El Grupo de trabajo I también se ocuparía de las cuestiones relacionadas con las operaciones del Convenio (sección V).

21. El Grupo de trabajo II abordaría las cuestiones restantes. Si bien los progresos generales logrados en la aplicación de los programas de trabajo se considerará como parte de la evaluación de progresos bajo la sección III en el Grupo de trabajo I, los asuntos que sean altamente específicos de los programas de trabajo y las cuestiones sectoriales individuales y la cooperación se considerarían bajo la sección IV en el Grupo de trabajo II.

22. En el caso de que se establezcan ambos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes deberá elegir un presidente para cada grupo.

23. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Protocolo de Nagoya, la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrará en forma concurrente con la reunión de la Conferencia de las Partes (véase el anexo III). Los arreglos para las reuniones concurrentes se han preparado teniendo en cuenta la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. El lunes 13 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya comenzará sus deliberaciones. Por lo tanto, no habrá reuniones de los grupos de trabajo por la mañana del lunes 13 de octubre de 2014. Asimismo, a fin de asegurar que los temas relacionados con el Convenio y con el Protocolo se traten, en la mayor medida posible, en estrecha proximidad entre sí, se sugiere que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya remita los temas de fondo de su programa a los mismos grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes. A fin de adelantar la labor en relación con el Protocolo lo más posible, se sugiere que se dediquen las sesiones de los grupos de trabajo de la tarde del lunes 13 de octubre y de la mañana del martes 14 de octubre a asuntos relacionados con el Protocolo.

24. En el calendario que figura en el anexo II se indica una propuesta de división de responsabilidades entre el plenario y los dos grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes; en dicho anexo se indica también el cronograma propuesto para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

25. Se propone que se mantenga una sesión de diálogo durante una sesión plenaria al finalizar la primera semana de la reunión.

Tema 5. *Informe sobre las credenciales de los representantes ante la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes*

26. El artículo 18 del reglamento indica que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a

la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

27. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”.

28. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha expedido una notificación y distribuyó a los puntos focales nacionales formatos de ejemplo de las credenciales apropiadas.

29. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y apruebe el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

Tema 6. Cuestiones pendientes

30. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento para sus reuniones en la decisión I/1, con la excepción del párrafo 1 del artículo 40 en relación con la adopción de decisiones de fondo. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a solo una parte del texto encerrado en corchetes.

31. Por medio de la decisión I/6, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de dicho reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorrato de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre dicho Fondo Fiduciario. Dichos párrafos han sido considerados en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes, pero no se llegó a un acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.

32. Dado que no se espera que este asunto pueda ser resuelto en la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, se sugiere que su examen se posponga hasta una reunión futura.

Tema 7. Fecha y lugar de celebración de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes

33. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de su reglamento, la Conferencia de las Partes debe decidir la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió enmendar el artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrasen cada dos años. El artículo 3 del reglamento prevé que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas.

34. Con respecto a la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes, el Gobierno de México ha dado a conocer su intención de ofrecerse a acoger, en 2016, la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

35. En relación con este tema, se requerirá una decisión relativa a la fecha y lugar de celebración de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes.

36. Tomando en cuenta la necesidad de determinar con antelación cuál será el anfitrión de las reuniones de la Conferencia de las Partes, se alienta a los Gobiernos que deseen acoger la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de los órganos rectores de los Protocolos al

Convenio a que informen a la Secretaría. En este contexto, el Gobierno de Egipto ha informado a la Secretaría de que Egipto considerará la posibilidad de acoger una reunión futura de la Conferencia de las Partes y de que comunicará su decisión a la Secretaría en su debido momento.

II. INFORMES

Tema 8. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y preparatorias regionales

37. En relación con este tema, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y sus informes, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa. Estos incluyen los informes siguientes:

- a) La octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/12/5);
- b) Las reuniones 17^a y 18^a del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/12/2 y UNEP/CBD/COP/12/3);
- c) La quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/12/4).

38. Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias que se realizarán inmediatamente antes de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio

39. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí para su consideración el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio, incluida información sobre las eficiencias operativas conforme a la decisión XI/31, párrafo 24, y el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (UNEP/CBD/COP/12/7). Se invitará a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe y a tener en cuenta la información que figura en este al examinar el tema 30 del programa sobre el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016.

40. El plenario tal vez desee establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto para abordar el tema 9 del programa sobre la administración del Convenio y el tema 32 del programa sobre el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016, previendo que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en su primera sesión plenaria, también remitiría a este grupo de contacto la consideración de su presupuesto para su programa de trabajo (tema 15 de su programa, véase UNEP/CBD/COP/12/6).

Tema 10. Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

41. Conforme al programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes adoptado en la decisión X/9, la Conferencia de las Partes examinará la situación y la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. En este contexto, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe de la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (UNEP/CBD/COP/12/6), así como un informe de situación sobre el Protocolo (UNEP/CBD/COP/12/8).

42. Para el 14 de julio de 2014, 51 Partes (50 países y la Unión Europea) habían ratificado, aprobado o aceptado el Protocolo de Nagoya o se habían adherido a este. Por consiguiente, el Protocolo de Nagoya entrará en vigor el 12 de octubre de 2014, y se prevé que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebre del 13 al 17 de octubre de 2014, en forma concurrente con la segunda semana de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes tal vez desee someter las recomendaciones del Comité Intergubernamental a la consideración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para su adopción. La Conferencia de las Partes tal vez desee también someter los trabajos restantes descritos en las recomendaciones del Comité Intergubernamental, en particular sobre procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y para tratar casos de incumplimiento (artículo 30), a la consideración de un grupo de contacto a fin de adelantar la labor sobre este tema con miras a facilitar la adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya cuando se convoque su primera reunión el 13 de octubre de 2014.

III. EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: EVALUACIÓN DE PROGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN

43. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, instó a las partes a tomar medidas para aplicarlo (decisión X/2, párr. 3), y decidió que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se examinarían los avances en la aplicación del Plan Estratégico, se intercambiarían experiencias pertinentes para la aplicación y se brindaría orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados (decisión X/2, párr. 14). Por lo tanto, la Conferencia de las Partes tal vez desee centrarse, en su 12^a reunión, en la evaluación de progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en la adopción de otras medidas con miras a mejorar la aplicación para cumplir el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Tema 11. Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

44. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes decidió que se preparase la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico habían contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Mileno (decisión X/2, párr. 13).

45. En su 18^a reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estudió una versión preliminar de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Conforme a la orientación formulada en la recomendación XVIII/1, el Secretario Ejecutivo ha ultimado la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con la orientación de la Mesa del OSACTT y el Grupo Asesor de la PMDB-4, en colaboración con varios asociados, tales como DIVERSITAS, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad. El informe se basa en diversas fuentes, tales como los quintos informes nacionales, así como en literatura científica y estudios de casos. Un gran número de expertos y asociados han contribuido a su preparación. Los elementos del informe se han sometido a exámenes técnicos exhaustivo y el borrador del informe completo se sometió al examen de las Partes y observadores durante un período de cuatro semanas en junio y julio de 2014.

Medidas relacionadas con el tema 11

46. Al tratarse este tema del programa, se presentará oficialmente la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí la versión final del informe. En el documento UNEP/CBD/COP/12/9 se presentará un resumen. El informe completo estará

disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En relación con este tema, se invitará a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones observadoras a presentar reflexiones sobre el informe y sus mensajes clave, como base para las deliberaciones subsiguientes y para la consideración de proyectos de decisión, en relación con el tema 12 del programa.

Tema 12. *Examen a mitad de período de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y otras medidas para intensificar los progresos*

47. De conformidad con el artículo 23, apartado 4 a) del Convenio y las decisiones X/2 y X/9, Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la situación de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para el logro de la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a decidir sobre otras medidas.

48. La evaluación se realizará sobre la base de los resultados que figuran en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, que se presentará en relación con el tema 11 del programa provisional. En su 18^a reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico adoptó la recomendación XVIII/1, que incluye un proyecto de decisión para que Conferencia de las Partes observe las conclusiones generales de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y, en un anexo, una lista de posibles medidas clave para mejorar la aplicación. En su 17^a reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinó una lista de necesidades científicas y técnicas clave para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y adoptó la recomendación XVII/1.

Medidas relacionadas con el tema 12

49. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se ha compilado sobre la base de las recomendaciones XVII/1 (Necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020) y XVIII/1 (Cuarto edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica) del OSACTT.

50. La Conferencia de las Partes tal vez también desee estudiar los anexos de este proyecto de decisión, que han sido preparados por el Secretario Ejecutivo:

a) Una lista de posibles medidas clave para mejorar la aplicación, desarrollada sobre la base de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* (UNEP/CBD/COP/12/9/Add.1);

b) El proyecto de términos de referencia para una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para evaluar los progresos realizados para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/9/Add.2.

Tema 13. *Examen de los progresos realizados para prestar apoyo al logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación*

Progresos realizados en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y presentación de los quintos informes nacionales

51. En su decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes y otros Gobiernos a que aplicasen el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y estableciesen metas nacionales y regionales con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, a que examinaran y, según procediera, actualizasen y revisaran sus estrategias y planes de acción nacionales

en materia de biodiversidad, adoptadas como un instrumento de políticas, y a que utilizaran las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y los procesos de planificación.

52. En su decisión XI/2 A, la Conferencia de las Partes instó a aquellas Partes y otros Gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que desarrollaran, y según procediera revisaran o actualizaran, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de conformidad con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los planes nacionales relacionados con la biodiversidad.

53. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, examinó los progresos realizados por las Partes en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y adoptó la recomendación 5/3.

54. Se proporcionará, para información de la Conferencia de las Partes, un informe de progresos actualizado sobre la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluido el establecimiento de metas nacionales, y la presentación de los quintos informes nacionales (UNEP/CBD/COP/12/10).

Intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación

55. La Conferencia de las Partes, en su decisión X/2, subrayó la necesidad de emprender actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, a fin de apoyar a los países y a las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En su decisión XI/2 A, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara promoviendo y facilitando, en asociación con organizaciones pertinentes, actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el plano nacional, subregional y regional.

56. La Conferencia de las Partes, en su decisión XI/2 C, pidió al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que elaborase un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación técnica y científica. También pidió al Secretario Ejecutivo que determinara la forma en la que podría facilitar la aplicación del Convenio actuando como convocante para crear asociaciones y capacidad.

57. Con respecto al examen, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la Conferencia de las Partes, en su decisión XI/2 A, pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara el intercambio continuo de las prácticas óptimas y lecciones aprendidas y el fortalecimiento de la cooperación con procesos regionales y subregionales, la cooperación Sur-Sur y triangular y los procesos de examen entre pares entre las Partes interesadas. Además, en la decisión XI/15, se pidió al Secretario Ejecutivo que estableciera redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de examen, actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas.

58. Con respecto al mecanismo de facilitación, en la decisión XI/2 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que: a) estableciera un mecanismo normalizado de intercambio de información para el mecanismo de facilitación con miras a interconectar los mecanismos de facilitación central y nacionales, donde fuera posible; b) colaborara con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica para garantizar que fueran mutuamente compatibles y evitar la duplicación de los trabajos; y c) continuara haciendo uso de herramientas de traducción automatizadas para facilitar el intercambio de información técnica y científica en consonancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Convenio.

59. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó los asuntos antes mencionados y adoptó la recomendación 5/11.

60. En el documento UNEP/CBD/COP/12/11 se proporciona un informe de progresos más detallado sobre cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.

Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

61. En la decisión XI/2 D, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que fomentara la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica dentro del programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública, que mantuviera el portal web del Decenio para destacar todas las actividades y que preparase un resumen de información sobre las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Se proporcionará información adicional sobre las actividades relacionadas con el Día Internacional para la Diversidad Biológica, cuyo tema para 2014 es la diversidad biológica de las islas.

62. En el documento UNEP/CBD/COP/12/12 se proporciona un informe de progresos sobre estos asuntos.

Medidas relacionadas con el tema 13

63. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, los proyectos de decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2 y que se basan en:

a) Recomendación 5/3 del WGRI (Examen de los progresos alcanzados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la presentación de los quintos informes nacionales);

b) Recomendación 5/11 del WGRI (Examen de los progresos alcanzados en el apoyo al logro de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020).

64. Al examinarlos, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar en cuenta la información proporcionada en los documentos UNEP/CBD/COP/12/10, UNEP/CBD/COP/12/11 y UNEP/CBD/COP/12/12.

Tema 14. Movilización de recursos

65. En la estrategia para la movilización de recursos (anexo de la decisión IX/11), la Conferencia de las Partes previó que se realizará un examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia en su 12^a reunión. Respondiendo a la petición formulada en la decisión XI/4, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio examinó la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en su quinta reunión y adoptó la recomendación 5/10, que se ocupa de las metas de movilización de recursos, las modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi, la presentación de informes financieros, el apoyo técnico y la creación de capacidad.

66. Además, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, pidió al Secretario Ejecutivo que, en preparación para la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, elaborase medidas concretas y eficaces para la aplicación de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, en apoyo al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de 2020, con miras a preparar un conjunto de decisiones prácticas en la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes.

67. El Grupo de Trabajo también pidió al Secretario Ejecutivo que presentara el informe de seguimiento mundial sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión.

Medidas relacionadas con el tema 14

68. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar, para su redacción final y adopción, el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2 que se basa en la recomendación 5/10 (*Examen de la estrategia para la*

movilización de recursos), así como la información que figura en los documentos UNEP/CBD/COP/12/13 (estrategia para la movilización de recursos), UNEP/CBD/COP/12/13/Add.1 (informe de seguimiento mundial sobre movilización de recursos), UNEP/CBD/COP/12/13/Add.2 (segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020), UNEP/CBD/COP/12/13/Add.3 (revisión del marco preliminar de presentación de informes), UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4 (opciones para orientación voluntaria sobre salvaguardias) y UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5 (informe sobre actividades de acción colectiva y enfoques no basados en el mercado para la movilización de recursos).

Tema 15. Mecanismo financiero

69. Conforme al Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se espera que la Conferencia de las Partes determine la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización a través del mecanismo financiero, examine los informes del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, examine la eficacia del mecanismo financiero y determine los requisitos de financiación.

70. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio preparó, respondiendo a la decisión XI/5, un proyecto de decisión sobre el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero conforme a la decisión X/27.

71. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluida su respuesta las solicitudes de presentación de informes que figuran en la decisión XI/5.

Medidas relacionadas con el tema 15

72. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1), el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2 y que se basa en la recomendación 5/1 (Mecanismo financiero), así como la información adicional que figura en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/14).

73. La Conferencia de las Partes también puede proporcionar mayor orientación al mecanismo financiero. En este contexto, también se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las posibles recomendaciones, pertinentes en relación con el mecanismo financiero, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

Tema 16. Diversidad biológica y desarrollo sostenible

Contribución a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible

74. La Conferencia de las Partes, en la decisión X/9, previó que se examinase, en su 12^a reunión, la contribución de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al logro de las metas para 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Este examen se basará, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.

75. En la decisión XI/22, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que colaborase con diversas organizaciones en el proceso de establecimiento de objetivos de desarrollo sostenible y que llevase a cabo diversas otras tareas específicas relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo.

76. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó estos asuntos y adoptó la recomendación 5/8 B.

77. En el documento UNEP/CBD/COP/12/15 se presentará información actualizada sobre el proceso para la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y actividades relacionadas de la Secretaría.

Diversidad biológica, erradicación de la pobreza y desarrollo

78. En la decisión XI/22, la Conferencia de las Partes decidió tratar, en sus reuniones futuras, las cuestiones relacionadas con los vínculos entre la diversidad biológica y el bienestar humano, los medios de vida, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

79. La quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio trató estos asuntos, incluidos los resultados de la segunda reunión del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza, que se llevó a cabo en Chennai, la India, del 4 al 6 de diciembre de 2013, y adoptó la recomendación 5/8.

Diversidad biológica y salud humana:

80. La Conferencia de las Partes, en la decisión XI/6 C, pidió al Secretario Ejecutivo que colaborase con organizaciones pertinentes para desarrollar más a fondo los indicadores pertinentes para los vínculos entre la diversidad biológica y la salud y que estableciera un programa de trabajo conjunto con la Organización Mundial de la Salud.

81. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, examinó un informe de progresos sobre este asunto y adoptó la recomendación XVIII/14.

82. En el documento UNEP/CBD/COP/12/16 se presentará un informe actualizado sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana.

Medidas relacionadas con el tema 16

83. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez deseé examinar, para su redacción final y adopción, los proyectos de decisión y la recomendación a la Conferencia de las Partes que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2 y que se basan en lo siguiente:

- a) Recomendación 5/8 del WGRI (Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible);
- b) Recomendación XVIII/14 del OSACTT (Salud y diversidad biológica).

84. Al examinarlos, la Conferencia de las Partes tal vez deseé tomar en cuenta la información proporcionada en el documento UNEP/CBD/COP/12/15, las secciones pertinentes de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el documento UNEP/CBD/COP/12/16.

Tema 17. Incorporación de las consideraciones de género

85. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, en la decisión XI/9, que actualizara el Plan de acción sobre género (2008-2012) hasta 2020, a fin de proporcionar orientación para incorporar la perspectiva de género en todos los programas de trabajo del Convenio, y que realizará actividades de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas. Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que invitase a las Partes a presentar ponencias a la Secretaría sobre la elaboración de indicadores para supervisar la incorporación de la perspectiva de género y que informase acerca de la elaboración de tales indicadores para las actividades del Convenio (decisión XI/9).

86. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, trató estos asuntos y adoptó la recomendación 5/12, en la que pidió al Secretario Ejecutivo que ampliara el ámbito del Plan de acción sobre género para que incluya las posibles acciones que las Partes pudieran emprender. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo preparó propuestas específicas al respecto (UNEP/CBD/COP/12/17).

Medidas relacionadas con el tema 17

87. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar, para su redacción final y adopción, el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2 que se basa en la recomendación 5/12 del WGRI (Informe de la actualización de un Plan de acción sobre género hasta 2020 y de los progresos en la integración de las cuestiones de género, así como su seguimiento, evaluación e indicadores), tomando en cuenta la información adicional proporcionada en el documento UNEP/CBD/COP/12/17.

IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

Tema 18. Acceso y participación en los beneficios

88. Si bien todas las Partes están obligadas a cumplir el artículo 15 y las disposiciones relacionadas del Convenio, no cabe esperar que, en esta reunión, la Conferencia de las Partes considere asuntos de fondo en relación con este tema del programa. No obstante, con miras a mantener un enfoque integrado respecto de las cuestiones relacionadas con el acceso y participación en los beneficios en virtud del Convenio y del Protocolo y en relación con los elementos que se están examinando en el tema 30 respecto al mejoramiento de las eficiencias de la estructuras y los procesos en virtud del Convenio, la Conferencia de las Partes tal vez desee pedir al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios para promover enfoques integrados respecto a cuestiones situadas en la interfaz entre las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio y las disposiciones del Protocolo de Nagoya, como información para la ulterior consideración de esta cuestión por la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión.

Tema 19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

89. De conformidad con la decisión XI/14 A, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo su octava reunión en Montreal, del 7 al 11 de octubre de 2013, para examinar los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos los progresos sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (decisión XI/3 B). También, conforme a lo pedido por la Conferencia de las Partes, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (decisión XI/14 F), y examinó mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, incluidos esfuerzos de creación de capacidad, el desarrollo de comunicaciones, mecanismos e instrumentos, y el funcionamiento del fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos del Convenio y otras iniciativas (decisión XI/14 B).

90. Asimismo, el Grupo de Trabajo estudió cómo hacer avanzar las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado (decisión XI/14 C), así como un proceso de expertos para lograr avances en las directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión XI/14 D). El Grupo de Trabajo examinó asimismo los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales (decisión XI/14 E).

91. Además, en respuesta a la decisión XI/14 G, relativa a las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo consideró la cuestión del uso del término “pueblos indígenas y comunidades locales” dentro del contexto del Convenio y pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un análisis, incluido obteniendo asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/5/Add.1.

Medidas relacionadas con el tema 19

92. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe de la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la labor de su octava reunión (UNEP/CBD/COP/12/5), y tal vez desee considerar, para su redacción final y adopción, los proyectos que decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basan en:

- a) Recomendación 8/1 (Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio);
- b) Recomendación 8/2 (El artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio);
- c) Recomendación 8/3 (Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica);
- d) Recomendación 8/4 (De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya);
- e) Recomendación 8/5 (Sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales);
- f) Recomendación 8/6 (Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas).

93. Para examinar la recomendación 8/6, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar en cuenta la información proporcionada en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/5/Add.1).

Tema 20. Responsabilidad y reparación

94. De conformidad con la decisión X/9, apartado b) vii), se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este tema más a fondo.

Medidas relacionadas con el tema 20

95. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el informe preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/18) y a decidir acerca de la labor futura en relación con este tema.

Tema 21. Diversidad biológica marina y costera*Descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)*

96. En la decisión X/29, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que colaborase con las Partes y otros Gobiernos, así como con organizaciones e iniciativas regionales competentes a fin de organizar una serie de talleres regionales con el objetivo fundamental de facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB). Posteriormente, la Conferencia de las Partes, en la decisión XI/17, pidió al Secretario Ejecutivo que profundizara la colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones competentes e iniciativas mundiales y regionales competentes para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales para el resto de las regiones o subregiones en las que las Partes deseen que se celebre un taller, y para la descripción más a fondo de las áreas ya descritas en las que haya disponible nueva información. En la decisión XI/17, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con las organizaciones y asociados pertinentes, llevase a cabo una serie de actividades de apoyo.

97. En su 18^a reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estos asuntos y adoptó la recomendación XVIII/3.

Abordaje de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, los efectos del ruido submarino y los desechos marinos y herramientas y desarrollo de capacidad, incluidas iniciativas de planificación espacial marina y capacitación

98. Conforme a lo solicitado en la decisión XI/18, se proporcionó un examen sistemático sobre los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas, así como una propuesta para actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 18^a reunión, en la que consideró estos asuntos. El Órgano Subsidiario también abordó las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos.

99. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, también examinó el informe de un taller de expertos sobre los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y un informe de progresos sobre el tratamiento de los efectos de los desechos marinos, preparados conforme a la decisión XI/18. También examinó un informe de progresos sobre herramientas y desarrollo de capacidad, incluidas iniciativas de planificación espacial marina y capacitación, respondiendo a lo solicitado en las decisiones X/29, XI/17 y XI/18.

100. Las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre estos asuntos figuran en la recomendación XVIII/4.

Medidas relacionadas con el tema 21

101. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez deseé examinar, para su redacción final y adopción, los proyectos de decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basan en lo siguiente:

- a) Recomendación XVIII/3 del OSACTT (Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica);
- b) Recomendación XVIII/4 del OSACTT (Diversidad biológica marina y costera: otros asuntos).

Tema 22 . Especies exóticas invasoras

102. En la decisión XI/28, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase varios elementos para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo. La Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que, a fin de fundamentar la labor futura sobre especies exóticas invasoras, evaluase los progresos en la aplicación de las decisiones sobre especies exóticas invasoras y que preparase una lista preliminar de las vías más comunes para la introducción de especies exóticas invasoras.

103. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, abordó estas cuestiones y adoptó las recomendaciones XVIII/5 y XVIII/6.

104. En la decisión XI/28, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase, un conjunto de instrumentos práctico y no prescriptivo para las Partes sobre la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes e información sobre las prácticas de las Partes respecto a integración y fortalecimiento de las estrategias nacionales sobre especies exóticas invasoras, desarrollo de capacidad pertinente y armonización de políticas a nivel nacional y regional. También pidió al Secretario Ejecutivo que explorase metodologías para fomentar la sensibilización, promover la educación y generar información sobre las especies exóticas invasoras para una amplia audiencia, incluidas las comunidades indígenas y locales, el público y otros interesados directos.

105. La Conferencia de las Partes invitó al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a considerar la solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica de obtener la calidad de observador en el Comité y pidió al Secretario Ejecutivo que continuara trabajando en pos de la solicitud (decisión XI/28).

106. El Secretario Ejecutivo distribuirá un informe de progresos sobre estos asuntos (UNEP/CBD/COP/12/19).

Medidas relacionadas con el tema 22

107. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, los proyectos de decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basan en lo siguiente:

- a) Recomendación XVIII/5 del OSACTT (Gestión de los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y cuestiones conexas);
- b) Recomendación XVIII/6 del OSACTT (Examen de la labor sobre especies exóticas invasoras y consideraciones para la labor futura).

Tema 23. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales

108. La Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo un examen a mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020, simultáneamente con el examen a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/17). La Conferencia de las Partes convino en que la supervisión de la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluido el uso de indicadores, debería considerarse y vincularse en el contexto más amplio de supervisión, examen y evaluación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión XI/26).

109. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, examinó los progresos en el logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020 así como los progresos en la realización de diversas actividades relacionadas con el desarrollo del conjunto de instrumentos de Internet para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, y adoptó la recomendación XVIII/2.

Medidas relacionadas con el tema 23

110. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, el proyecto de recomendación que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basa en la recomendación XVIII/2 del OSACTT (Progresos en el logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020).

Tema 24. Cuestiones nuevas e incipientes: biología sintética

111. En la decisión XI/11, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase una síntesis de ponencias e información sobre a) los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética y b) posibles deficiencias y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio, sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes relacionados con estos, incluyendo un análisis de la manera en que los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29 se aplicaban a esta cuestión.

112. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, abordó este asunto y adoptó la recomendación XVIII/7, en la que se pidió que se llevase a cabo una revisión de los documentos informativos sobre biología sintética y sus posibles efectos en la diversidad biológica, y sobre los posibles vacíos y superposiciones con el Convenio, sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes, basándose en otras revisiones por pares.

Medidas relacionadas con el tema 24

113. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, teniendo en cuenta la información adicional que figura en el documento en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/20), el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basa en la recomendación XVIII/7 del OSACTT (Biología sintética).

Tema 25. Diversidad biológica y cambio climático

114. En la decisión XI/21, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara deliberando sobre las actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9, en el que se abordan los obstáculos para la integración de la diversidad biológica en actividades pertinentes relacionadas con el clima. En la decisión X/33, la Conferencia de las Partes también había pedido al Secretario Ejecutivo que apoyara, según procediera, a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes en el diseño y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación relacionados con la diversidad biológica.

115. En la decisión XI/19, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que aumentara la colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, con el fin de apoyar aún más los esfuerzos realizados por las Partes para promover la contribución de las actividades de REDD+ al logro de los objetivos del Convenio. La Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara información pertinente para la aplicación de salvaguardias para la diversidad biológica. Además, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara información de las Partes sobre iniciativas y experiencias relacionadas con el párrafo 67 de la decisión 2/CP.17 de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC (sobre enfoques no basados en el mercado, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenida de los bosques) con respecto a su posible contribución a los objetivos del Convenio.

116. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estos asuntos en su 18^a reunión.

Medidas relacionadas con el tema 25

117. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar, para su redacción final y adopción, el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, basado en la recomendación XVIII/10 del OSACTT (*Diversidad biológica y cambio climático*), tomando en cuenta la información adicional que figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/21).

Tema 26. Conservación y restauración de los ecosistemas

118. En la decisión XI/16, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender, y pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera, determinadas actividades dirigidas a apoyar a los países a llevar a cabo medidas de restauración de los ecosistemas.

119. En la decisión XI/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, continuara apoyando la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas y los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas en el plano nacional, subregional y regional.

120. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18^a reunión, examinó un informe de progresos preparado por el Secretario Ejecutivo sobre estos asuntos y adoptó la recomendación XVIII/11.

Medidas relacionadas con el tema 26

121. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, teniendo en cuenta la información adicional que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/22 preparado por el Secretario Ejecutivo, para su redacción final y adopción, el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basa en la recomendación XVIII/11 del OSACTT (Conservación y restauración de los ecosistemas).

Tema 27. *Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre*

122. En la decisión XI/25, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico: i) actualizaciones periódicas sobre los progresos logrados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales; y ii) un informe de síntesis acerca de los progresos logrados en el manejo sostenible de la fauna silvestre, en particular el manejo de especies de animales silvestres cazados por su carne y la utilización consuetudinaria sostenible, y acerca de los requisitos de creación de capacidad relacionados, basándose en las presentaciones de las Partes y organizaciones pertinentes y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

123. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó un informe sobre los progresos en las actividades emprendidas por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e iniciativas pertinentes, incluidas iniciativas, acciones y experiencias pertinentes de comunidades indígenas y locales, así como en las actividades pertinentes del Secretario Ejecutivo y adoptó la recomendación XVIII/13.

Medidas relacionadas con el tema 27

124. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basa en la recomendación XVIII/13 del OSACTT (Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre).

Tema 28. *Biocombustibles y diversidad biológica*

125. En la decisión XI/27, la Conferencia de las Partes decidió examinar en su 12^a reunión el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37.

Medidas relacionadas con el tema 28

126. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre este asunto (UNEP/CBD/COP/12/23).

Tema 29. *Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales y participación de los interesados directos, incluido el sector empresarial*

127. En la decisión XI/6, la Conferencia de las Partes destacó la necesidad de apoyar los arreglos que fueran necesarios para garantizar que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fueran adoptados más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica por todas las instituciones, organizaciones y procesos pertinentes. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes a proporcionar orientación ulterior acerca de la cooperación con las restantes convenciones de Río, otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, organizaciones y programas internacionales, y la colaboración con Gobiernos subnacionales y locales y participación de los interesados directos, incluido el sector empresarial.

Cooperación con las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, el Grupo de Gestión Ambiental y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales

128. En las decisiones XI/6 y XI/15, se pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera una serie de actividades relacionadas con la cooperación con las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río. En relación con los recursos hídricos, y en particular con la Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, en la decisión XI/23, que, colaborando con la secretaría de la Convención de Ramsar y en consulta con asociados e iniciativas pertinentes, desarrollase una asociación de cooperación para fomentar la concienciación y creación de capacidad acerca de soluciones basadas en los ecosistemas para la gestión de los recursos hídricos.

129. También se invitará a la Conferencia de las Partes a acoger con beneplácito el informe de progresos del Grupo de Gestión Ambiental acerca de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sobre la cooperación entre sus miembros. También se proporcionará a la Conferencia de las Partes información acerca de la colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en apoyo de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

130. Con respecto a la silvicultura y la agricultura, y en particular las Metas 7 y 13 de Aichi para la Diversidad Biológica, el Secretario Ejecutivo proporcionará un informe actualizado preparado en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. También se distribuirá un documento sobre adelantos en el marco del programa de trabajo conjunto sobre diversidad biológica y cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Secretaría del Convenio.

131. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó algunos de estos asuntos y adoptó la recomendación 5/7.

Turismo

132. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo (decisión XI/6) basándose en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/24/Add.1).

Participación de los interesados directos

133. El Secretario Ejecutivo preparó información sobre la participación de los interesados directos en los procesos pertinentes del Convenio en respuesta a las decisiones XI/8 B y C sobre la sociedad civil para que fuese examinada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión. El Grupo de Trabajo abordó estos asuntos y adoptó la recomendación 5/6.

Sector empresarial y diversidad biológica

134. En relación con el sector empresarial y la diversidad biológica, se pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara el diálogo entre empresas, Gobiernos y otros interesados directos por medio del apoyo continuo a iniciativas relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica. También se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara información acerca de prácticas óptimas y que facilitara la participación de las empresas, los Gobiernos y otros interesados directos en la adopción de dichas prácticas por conducto de diversos medios. Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que perfeccionara el análisis de los diversos instrumentos y mecanismos a fin de ayudar a las empresas a comprender, evaluar y adoptar soluciones para la gestión de la diversidad biológica y ayudar a aumentar la concienciación acerca de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, ayudando de este modo a las empresas a crear capacidad relativa a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (decisión XI/7). El Grupo de Trabajo

especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó estos asuntos y adoptó la recomendación 5/4.

Aplicación subnacional

135. En la decisión X/22, se pidió al Secretario Ejecutivo que informase acerca de la aplicación del Plan de Acción sobre Gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020), que la Conferencia de las Partes había hecho suyo en el párrafo 1 de esa misma decisión, en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes. También se pidió al Secretario Ejecutivo que convocara, con los asociados apropiados, reuniones de autoridades locales paralelamente a las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes. Por cuarta vez, se llevará a cabo en forma paralela a la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes una cumbre de Gobiernos locales y subnacionales.

136. En la decisión XI/8 A, se pidió al Secretario Ejecutivo que prestase apoyo a la Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad y a sus actividades como una plataforma eficaz para la cooperación científica y técnica, el desarrollo de capacidad y la divulgación de prácticas óptimas para la aplicación local y subnacional del Convenio, y que continuase dando participación a las autoridades locales y subnacionales en la serie de talleres dedicados a examinar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas actividades regionales.

137. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó estos asuntos y adoptó la recomendación 5/5.

Medidas relacionadas con el tema 29

138. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, teniendo en cuenta la información adicional que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/24 y Add.1, los proyectos de decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basan en lo siguiente:

- a) Recomendación 5/7 del WGRI (Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas);
- b) Recomendación 5/4 del WGRI (Informe sobre el progreso relacionado con la participación empresarial);
- c) Recomendación 5/6 del WGRI (Participación de los interesados directos);
- d) Recomendación 5/5 del WGRI (Colaboración con los Gobiernos subnacionales y locales).

V. OPERACIONES DEL CONVENIO

Tema 30. *Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, y retiro de decisiones*

139. Se prevé que la Conferencia de las Partes tratará bajo este tema del programa el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus dos Protocolos (decisión XI/10). El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, abordó estos asuntos y adoptó la recomendación 5/2, en la que pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara:

- a) Un plan para la organización en forma concurrente, en un período de dos semanas, de reuniones sucesivas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;
- b) Las atribuciones de un órgano subsidiario sobre la aplicación que sustituya al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

c) Una propuesta para la revisión voluntaria por pares de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

140. La respuesta del Secretario Ejecutivo figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/25.

141. En el anexo III (junto con el anexo II) de este documento, se presenta un plan para la organización en forma concurrente de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en respuesta al párrafo 1 de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

Retiro de decisiones

142. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, también abordó el proceso de retiro de decisiones conforme a la decisión XI/12 y adoptó la recomendación 5/9 sobre formas de cambiar el enfoque del ejercicio de retiro de decisiones a fin de apoyar el examen de la aplicación de decisiones vigentes y de crear una buena base para la adopción de nuevas decisiones.

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

143. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó, en sus reuniones 17^a y 18^a, la relación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluidas sus posibles repercusiones para la preparación de ediciones futuras de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la manera en que el Convenio, y en particular el Órgano Subsidiario, debería colaborar con la plataforma, por medio de a) la identificación de las necesidades científicas y técnicas que podría abordar la Plataforma y b) la consideración de los resultados pertinentes de la Plataforma, conforme a la decisión XI/13 C. El Órgano Subsidiario adoptó las recomendaciones XVII/3 y XVIII/9.

Medidas relacionadas con el tema 30

144. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar, para su redacción final y adopción, los proyectos de decisión que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2, que se basan en lo siguiente:

- a) Recomendación 5/2 del WGRI (Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos);
- b) Recomendación 5/9 del WGRI (Retiro de decisiones);
- c) Recomendaciones XVII/3 y XVIII/9 del OSACTT (Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas).

145. Para examinar la recomendación 5/2, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar en cuenta la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/25.

Tema 31. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020

146. La Conferencia de las Partes, en la decisión X/9, decidió actualizar el plan de trabajo plurianual en su 12^a reunión.

Medidas relacionadas con el tema 31

147. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar para su adopción el programa de trabajo plurianual hasta 2020 propuesto, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/26.

Tema 32. Presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016

148. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar un presupuesto por programas correspondiente al bienio 2015-2016 a fin de cubrir los gastos administrativos básicos de la Conferencia de las Partes, el OSACTT, las reuniones de otros órganos subsidiarios y la Secretaría, basándose en un presupuesto propuesto preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/12/27).

149. Conforme a lo pedido en la decisión XI/31, la propuesta contiene cinco alternativas para el presupuesto básico por programas basadas en:

- a) Una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY);
- b) Aumento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) respecto del nivel de 2013-2014 en un 7,5% en términos nominales;
- c) Aumento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) a un monto que represente un 7,5% de aumento en términos nominales del total combinado del Fondo BY y cualquier costo distintivo del Protocolo de Nagoya por encima del monto total del Fondo fiduciario BY para 2013-2014;
- d) Mantener el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013-2014 en términos nominales;
- e) Establecer un presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) para 2015-2016 que mantenga el total combinado del Fondo fiduciario BY y cualquier costo distintivo para el Protocolo de Nagoya en el mismo monto total nominal del Fondo fiduciario BY para 2013-2014.

150. Como en el pasado, los niveles de cuotas para el presupuesto de las Partes individuales, que se anexan al documento, se han basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el prorrato de los gastos ajustados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades por subprogramas detalladas y los recursos requeridos (UNEP/CBD/COP/12/27/Add.1) se presenta información detallada sobre las actividades y recursos requeridos por programa y subprograma, mientras que los cuadros que indican la situación de los fondos fiduciarios en virtud del Convenio, los estados financieros de 2012-2013 y la escala de contribuciones para el bienio 2013-2014 se distribuyen como documento informativo.

151. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios disponen que, “en la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en este”. Por consiguiente, es necesario determinar cuáles son los costos de la Secretaría que son distintivos para ambos Protocolos y aquellos que son comunes para el Convenio y los Protocolos. Dado que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena precederá inmediatamente a la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, se informará a esta última acerca del presupuesto adoptado para el Protocolo de Cartagena respecto al bienio siguiente a título de costos distintivos. Dado que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se convocará en forma concurrente con la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y que los asuntos relacionados de acceso y participación en los beneficios (artículo 15 y artículos relacionados) continúen siendo pertinentes en relación con el Convenio, la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez deseen coordinar el examen del presupuesto del Convenio y de aquel del Protocolo de Nagoya.

152. Además, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar la información contenida en un documento informativo que preparará el Secretario Ejecutivo acerca de los resultados del examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría (decisión XI/31).

153. Se sugiere que se establezca un grupo de contacto en relación con el tema 9 del programa para preparar un presupuesto, que se someterá a consideración del plenario para su aprobación. Se invitará al grupo de contacto sobre el presupuesto a informar al plenario al promediar la celebración de la reunión.

Medidas relacionadas con el tema 32

154. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar la información pertinente proporcionada en el documento UNEP/CBD/COP/12/27 y Add.1, tomando en cuenta también cualquier otra recomendación pertinente del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, según proceda.

VI. ASUNTOS FINALES

Tema 33. Otros asuntos

155. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar otros asuntos que se planteen y se acepten para la deliberación de acuerdo con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión IV/16.

Tema 34. Adopción del informe

156. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar el informe sobre la labor de su 12^a reunión basándose en el proyecto de informe preparado por el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo. Asimismo, tal vez desee adjuntar a su informe los resultados de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión y otras actividades organizadas en conjunto con su reunión. De conformidad con las prácticas establecidas, la Conferencia de las Partes tal vez desee autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

Tema 35. Clausura de la reunión

157. Se prevé que la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes será clausurada el viernes 17 de octubre de 2014, aproximadamente a las 18.00 horas.

Anexo I

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA 12^a REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES**

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1	Programa provisional revisado	3
UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional	3
UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2	Proyectos de decisión de la 12 ^a reunión de la Conferencia de las Partes	
UNEP/CBD/COP/12/1/Add.3	Resumen de repercusiones financieras de los proyectos de decisión	32
UNEP/CBD/COP/12/2	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la labor de su 17 ^a reunión	8
UNEP/CBD/COP/12/3	Informe de la 18 ^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	8
UNEP/CBD/COP/12/4	Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la labor de su quinta reunión	8
UNEP/CBD/COP/12/5	Informe de la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	8
UNEP/CBD/COP/12/5/Add.1	Ánalisis de las implicaciones del uso del término “pueblos indígenas y comunidades locales” para el Convenio y sus Protocolos	8, 20
UNEP/CBD/COP/12/6	Informe de la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya	8, 19
UNEP/CBD/COP/12/7	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio	9
UNEP/CBD/COP/12/8	Informe de situación del Protocolo de Nagoya	10, 19
UNEP/CBD/COP/12/9	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica – Cuarta edición	11
UNEP/CBD/COP/12/9/Add.1	Medidas clave para mejorar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	11, 12
UNEP/CBD/COP/12/9/Add.2	Indicadores para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y proyecto de mandato para una reunión del Grupo especial de expertos técnicos	11, 12
UNEP/CBD/COP/12/10	Informe actualizado sobre la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluido el establecimiento de metas nacionales, y quintos informes nacionales	12
UNEP/CBD/COP/12/11	Informe de progresos en relación con la cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	13
UNEP/CBD/COP/12/12	Informe de progresos en relación con comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	13
UNEP/CBD/COP/12/13	Estrategia para la movilización de recursos	14
UNEP/CBD/COP/12/13/Add.1	Informe de seguimiento mundial sobre movilización de recursos	14
UNEP/CBD/COP/12/13/Add.2	Segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	14

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
UNEP/CBD/COP/12/13/Add.3	Marco preliminar de presentación de informes revisado	14
UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4	Proyecto de opciones de directrices voluntarias sobre los retos y posibles riesgos que presentan los mecanismos financieros innovadores y sobre salvaguardias	14
UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5	Informe sobre actividades de acción colectiva y enfoques no basados en el mercado para la movilización de recursos	14
UNEP/CBD/COP/12/14	Mecanismo financiero	15
UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	15
UNEP/CBD/COP/12/15	Informe de progresos en relación con la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible	16
UNEP/CBD/COP/12/16	Vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana	16
UNEP/CBD/COP/12/17	Ampliación del alcance del Plan de acción sobre género	17
UNEP/CBD/COP/12/18	Responsabilidad y reparación	20
UNEP/CBD/COP/12/19	Especies exóticas invasoras: informe de progresos	22
UNEP/CBD/COP/12/20	Biología sintética: informes actualizados	24
UNEP/CBD/COP/12/21	Diversidad biológica y cambio climático	25
UNEP/CBD/COP/12/22	Conservación y restauración de los ecosistemas	26
UNEP/CBD/COP/12/23	Diversidad biológica y biocombustibles: aplicación de decisiones	28
UNEP/CBD/COP/12/24	Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales y participación de los interesados directos, incluido el sector empresarial	29
UNEP/CBD/COP/12/24/Add.1	Diversidad biológica y desarrollo del turismo	29
UNEP/CBD/COP/12/25	Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos	30
UNEP/CBD/COP/12/26	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020	31
UNEP/CBD/COP/12/27	Presupuestos propuestos para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2015-2016	32
UNEP/CBD/COP/12/27/Add.1	Presupuestos propuestos para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2015-2016: actividades por programas y subprogramas y recursos requeridos	32

*Anexo II***ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTA PARA LA 12^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

(Indica también la organización de los trabajos propuesta para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, basada en la propuesta para la organización en forma concurrente de ambas reuniones – véase el anexo III)

<i>Lunes, 6 de octubre</i> 1000 - 1300	<p>PLENARIO (12^a reunión de la Conferencia de las Partes)</p> <p>I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Elección de la Mesa. 3. Adopción del programa. 4. Organización de los trabajos. 5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes. 6. Cuestiones pendientes. 7. Fecha y lugar de celebración de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. <p>II. INFORMES</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales. 9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio. 10. Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. <p>III. EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: EXAMEN DE PROGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (Presentación)
<i>Lunes, 6 de octubre</i> 1500 - 1800	<p>GRUPO DE TRABAJO I</p> <p>III. EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: EXAMEN DE PROGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN (<i>continuación</i>)</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Examen a mitad de período de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y otras medidas para intensificar los progresos 13. Examen de los progresos realizados para prestar apoyo al logro de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación <p>GRUPO DE TRABAJO II</p> <p>IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas 20. Responsabilidad y reparación

Martes, 7 de octubre 1000 - 1300	GRUPO DE TRABAJO I 14. Movilización de recursos 15. Mecanismo financiero	GRUPO DE TRABAJO II 21. Diversidad biológica marina y costera 22. Especies exóticas invasoras
Martes, 7 de octubre 1500 - 1800	GRUPO DE TRABAJO I 16. Diversidad biológica y desarrollo sostenible 17. Incorporación de las consideraciones de género	GRUPO DE TRABAJO II 23. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 24. Cuestiones nuevas e incipientes: biología sintética 25. Diversidad biológica y cambio climático
Miércoles, 8 de octubre 1000 - 1300	GRUPO DE TRABAJO I V. OPERACIONES DEL CONVENIO 30. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos, y retiro de decisiones	GRUPO DE TRABAJO II 26. Conservación y restauración de los ecosistemas 27. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre 28. Biocombustibles y diversidad biológica
Miércoles, 8 de octubre 1500 - 1800	GRUPO DE TRABAJO I 31. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020	GRUPO DE TRABAJO II 29. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales y participación de los interesados directos, incluido el sector empresarial.
Jueves, 9 de octubre 1000 – 1300	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes)	GRUPO DE TRABAJO II (Asuntos pendientes)
Jueves, 9 de octubre 1500 – 1800	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes)	GRUPO DE TRABAJO II (Asuntos pendientes)
Viernes, 10 de octubre 1000 – 1300	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes)	GRUPO DE TRABAJO II (Asuntos pendientes)
Viernes, 10 de octubre 1500 - 1800	PLENARIO (12^a reunión de la Conferencia de las Partes) Sesión de diálogo Examen de progresos 18. Acceso y participación en los beneficios. Adopción de decisiones sobre la base de los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo	

<i>Lunes, 13 de octubre</i> 1000 – 1300	<p>PLENARIO (Primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Adopción del programa. 3. Adopción del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. 4. Cuestiones de organización: (4.1. Elección de la Mesa; 4.2. Organización de los trabajos) 5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. 6. Informe del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. 15. Presupuesto por programas para el bienio siguiente a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya. 20. Fecha y lugar de celebración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. 7. Intercambio de información y opiniones sobre el estado de ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya. 	
<i>Lunes, 13 de octubre</i> 1500 – 1800	<p>GRUPO DE TRABAJO I Temas correspondientes al Protocolo de Nagoya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14) 9. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29) 	<p>GRUPO DE TRABAJO II Temas correspondientes al Protocolo de Nagoya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y tratar casos de incumplimiento (artículo 30) 11. Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y estándares (artículos 19 y 20) 19. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo (artículo 10)
<i>Martes, 14 de octubre</i> 1000 – 1300	<p>GRUPO DE TRABAJO I Temas correspondientes al Protocolo de Nagoya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Orientación para el mecanismo financiero (artículo 25) 13. Orientaciones sobre movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya 16. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos 17. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades, el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición (artículo 22) 18. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (artículo 21) 	<p>GRUPO DE TRABAJO II Temas correspondientes al Protocolo de Nagoya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Cooperación con otras organizaciones internacionales, convenciones e iniciativas

<i>Martes, 14 de octubre 1500 – 1800</i>	PLENARIO: Sesión conjunta de la COP y la COP-MOP del Protocolo de Nagoya Examen de progresos en los grupos de trabajo y en el grupo de contacto sobre el presupuesto Tema correspondiente al Convenio: 30. <i>Presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016</i> Tema correspondiente al Protocolo: 15. <i>Presupuesto por programas para el bienio siguiente a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya (seguido por los grupos de trabajo)</i>	
<i>Martes, 14 de octubre 1500 – 1800 (continuación)</i>	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes: temas correspondientes al Convenio y/o el Protocolo de Nagoya, según se requiera)	
<i>Miércoles, 15 de octubre 1000 - 1300</i>	Sesión de apertura de la Serie de sesiones de alto nivel (no habrá sesiones de la COP, la COP-MOP o los grupos de trabajo)	
<i>Miércoles, 15 de octubre 1500 – 1800</i>	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes: temas correspondientes al Convenio y/o el Protocolo de Nagoya, según se requiera)	
<i>Jueves, 16 de octubre 1000 – 1300</i>	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes: temas correspondientes al Convenio y/o el Protocolo de Nagoya, según se requiera)	
<i>Jueves, 16 de octubre 1500 – 1800</i>	GRUPO DE TRABAJO I (Asuntos pendientes: temas correspondientes al Convenio y/o el Protocolo de Nagoya, según se requiera)	
<i>Viernes, 17 de octubre 1000 - 1300</i>	PLENARIO (Primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya) Adopción de decisiones sobre la base de los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo 21. Otros asuntos 22. Adopción del informe 23. Clausura de la reunión	
<i>Viernes, 17 de octubre 1500 - 1800</i>	PLENARIO (12ª reunión de la Conferencia de las Partes) VI. ASUNTOS FINALES Adopción de decisiones sobre la base de los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo 33. Otros asuntos 34. Adopción del informe 35. Clausura de la reunión	

Anexo III

**PLAN PARA LA ORGANIZACIÓN EN FORMA CONCURRENTE DE LA 12^a REUNIÓN
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LA PRIMERA REUNIÓN
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

1. En este anexo, se presenta un plan para la organización en forma concurrente de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, preparado conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en el apartado 1 a) de su recomendación 5/2.

Antecedentes

2. En la 11^a reunión, en relación con el tema sobre las operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, preparase una propuesta sobre el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y procesos en virtud del Convenio y de sus dos Protocolos, incluida la periodicidad de las reuniones hasta 2020, la organización de la labor en el período entre sesiones y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en ambos Protocolos, para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión. (Véase la propuesta del Secretario Ejecutivo en UNEP/CBD/WGRI/5/12).
3. El artículo 29 del Protocolo de Cartagena y el artículo 26 del Protocolo de Nagoya establecen que la Conferencia de las Partes actuará como reunión de las Partes en dichos Protocolos. Asimismo, establecen que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se celebrarán, respectivamente, “conjuntamente con” y “en forma concurrente con” las reuniones de la COP, a menos que la COP-MOP decida otra cosa.
4. Una estrecha integración en la gobernanza del Convenio y sus Protocolos promovería sinergias y lograría eficiencias tanto en términos de los requisitos financieros como de consideraciones de fondo. Podría contribuir a reducir los costos de los presupuestos básicos, enfocar más específicamente los programas de las reuniones y evitar la duplicación de trabajos, así como permitiría a las Partes tratar las cuestiones intersectoriales de manera más coherente y coordinada. Dichas cuestiones incluyen las cuestiones presupuestarias e institucionales, las cuestiones de organización, la programación plurianual y los centros de intercambio de información.
5. El acceso y la participación en los beneficios, como uno de los tres objetivos del Convenio, que se aborda además en su artículo 15, es parte integrante del Convenio y, por lo tanto, es importante que continúe siendo tratado como tal por la COP, incluso después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya.

Consideración de opciones para la organización en forma concurrente de las reuniones por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

6. En el documento UNEP/CBD/WGRI/5/12, se presentaron tres opciones para la organización en forma concurrente de las reuniones de los órganos rectores del Convenio y los Protocolos:

Opción 1: La COP actuaría, literalmente, como reunión de las Partes en el Protocolo. Habría un único programa, que incluiría los temas tanto del Convenio como del Protocolo. No habría necesidad de abrir una reunión de la COP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo separada y diferenciada. Los grupos de trabajo establecidos por la COP abordarían las cuestiones pertinentes tanto para el Convenio como para el Protocolo.

Opción 2: Se abrirían oficialmente reuniones diferenciadas de la COP y de la COP-MOP, que adoptarían sus respectivos programas. La COP establecería dos grupos de trabajo y la COP-MOP haría suyos los grupos de trabajo establecidos por la COP. Cada órgano remitiría trabajos a los grupos de trabajo.

(Con las opciones 1 y 2, todas las cuestiones, tanto en virtud del Convenio como del Protocolo, serían abordadas por grupos de trabajo en común, excepto la cuestión del presupuesto, que sería tratada por un comité mixto sobre el presupuesto, y los asuntos que se tratan en el plenario).

Opción 3: los trabajos de la COP y los trabajos de la COP-MOP se conducirían por separado (excepto la cuestión del presupuesto y la orientación al mecanismo financiero), en forma similar a la modalidad actual para el Protocolo de Cartagena.

7. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, en el apartado 1 a) de su recomendación 5/2, pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un plan para la organización de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en forma concurrente con la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, incluida la definición de temas específicos del programa en el marco del Convenio y del Protocolo que puedan beneficiarse de una consideración conjunta o muy próxima entre sí, consultando a las Mesas de la Conferencia de las Partes y el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya.

Repercusiones de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya para la organización en forma concurrente de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

8. El artículo 33 del Protocolo de Nagoya establece que el Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados u organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en el Convenio. El 14 de julio de 2014, el depositario había recibido el número requerido de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Por lo tanto, el Protocolo de Nagoya entrará en vigor el domingo 12 de octubre de 2014, durante la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes.
9. El artículo 26, párrafo 6, del Protocolo de Nagoya establece que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo será convocada por la Secretaría y celebrada en forma concurrente con la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se prevea celebrar después de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo. La 12^a reunión de la Conferencia de las Partes continuará durante cinco días más después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y, por lo tanto, permitirá que la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebre en forma concurrente.
10. Por consiguiente, se han hecho arreglos para que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se celebre del 13 al 17 de octubre de 2014.

Arreglos propuestos para la organización en forma concurrente de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

11. Los arreglos propuestos para la organización en forma concurrente de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya consisten en una variación de la Opción 2 que se presentó en UNEP/CBD/WGRI/5/12 (véase el párrafo 6 anterior). La organización de los trabajos propuesta para la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya toma en consideración las limitaciones de tiempo específicas que surgen de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y, por ende, no va en perjuicio del formato de otras reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
12. En la Opción 2, se abren oficialmente reuniones diferenciadas de la COP y de la COP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, que adoptan sus respectivos programas. La COP establece dos grupos de trabajo y la COP-MOP luego hace suyos los grupos de trabajo establecidos por la COP.
13. El Presidente en ejercicio de la COP (el Presidente de la reunión anterior de la COP) abrirá la reunión de la COP el lunes 6 de octubre. A continuación, la COP tratará el tema 1 del programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento comprendidos en el tema 2, incluida la elección de su Presidente. La COP adoptará su programa y acordará la organización de los trabajos. Conforme a la práctica seguida en reuniones anteriores, se prevé que cree dos grupos de trabajo para abordar todos los temas, excepto aquellos tratados en sesión plenaria, y que establezca un comité sobre el presupuesto. Los grupos de trabajo comenzarán su labor el lunes 6 de octubre de 2014, por la tarde, y se prevé que completarán las primera lectura de sus respectivos proyectos de decisión antes del viernes 10 de octubre de 2014, a más tardar.

14. La COP tal vez desee también someter los trabajos restantes descritos en las recomendaciones del Comité Intergubernamental, en particular sobre procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y para tratar casos de incumplimiento (artículo 30), a la consideración de un grupo de contacto a fin de adelantar la labor sobre este tema de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La COP posteriormente sometería los resultados de dicha labor a la consideración de la COP-MOP.
15. La reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se abrirá el lunes 13 de octubre. El Presidente de la COP-MOP se elegirá de entre los miembros de la Mesa, en representación de los países que han ratificado el Protocolo. La COP-MOP examinará algunos asuntos de procedimiento, tales como la adopción del programa y la organización de los trabajos. Se propone que la COP-MOP haga suyos los grupos de trabajo y el comité sobre el presupuesto establecidos por la COP y que remita temas de su programa a los grupos de trabajo, según proceda.
16. Aquellos Estados que no sean Partes en el Protocolo estarán presentes durante la consideración de los temas relativos al Protocolo en calidad de observadores. Como ayuda para el Presidente, se tomarían medidas para distinguir a las Partes de los Estados que no son Partes.
17. A fin de asegurar que los temas correspondientes al Convenio y al Protocolo se traten, en la mayor medida posible, en estrecha proximidad entre sí, se sugiere que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya remita los temas de fondo de su programa a los mismos grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes. Con la excepción de algunos temas específicos identificados en las anotaciones a los programas provisionales de ambas reuniones, las cuestiones relacionadas tanto con el Convenio como con el Protocolo de Nagoya serían abordadas en los dos grupos de trabajo. Los temas correspondientes al Convenio y al Protocolo que sean de índole semejante se abordaría en el mismo grupo de trabajo. No obstante, dado que se espera que reunión de la Conferencia de las Partes ya haya completado la primera lectura de los proyectos de decisión antes del 13 de octubre de 2014, la consideración de los temas correspondientes al Convenio y al Protocolo en estrecha proximidad entre sí, conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, solo será posible en forma limitada.
18. A fin de adelantar lo más posible la labor en relación con el Protocolo, se sugiere dedicar las sesiones de los grupos de trabajo de la tarde del lunes 13 de octubre y de la mañana del martes 14 de octubre a asuntos relacionados con el Protocolo. Se prevé que, aunque no resultará posible llevar a cabo la primera lectura de los proyectos de decisión en estrecha proximidad entre sí, una vez que se hayan preparado los textos de la Presidencia que reflejen la primera lectura como documentos de sesión (CRP) para los temas correspondientes tanto al Convenio como al Protocolo, la consideración de estos CRP se llevará a cabo, en la medida de lo posible y factible, en estrecha proximidad entre sí. La consideración de un CRP por las Partes en el Protocolo se llevará a cabo inmediatamente después de la consideración de un CRP sobre un tema relacionado por las Partes en el Convenio en el grupo de trabajo respectivo.
19. La COP volvería a reunirse en una sesión plenaria oficial según se requiera. Del mismo modo, la COP-MOP volvería a reunirse en una sesión plenaria oficial según se requiera. También pueden organizar sesiones conjuntas oficiales. Una hora después de que se haya completado la primera lectura de los temas relacionados tanto con el Convenio como con el Protocolo, se convocará una sesión plenaria oficial de recapitulación de la COP y la COP-MOP.
20. Al concluir su labor, los grupos de trabajo entregarían un juego de proyectos de decisión a la COP y otro juego a la COP-MOP.
21. La COP-MOP se reuniría en una sesión oficial para examinar y adoptar los proyectos de decisión y concluir los asuntos de procedimientos pendientes. Luego se clausuraría la COP-MOP. La COP luego se reanudaría en una sesión oficial para considerar y adoptar los proyectos de decisión remitidos por los grupos de trabajo, junto con las recomendaciones remitidas por la COP-MOP. Luego se clausuraría la COP.

*Anexo IV***INFORMACIÓN SOBRE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL**

1. El país anfitrión organizará una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel se celebrará los días 15 y 16 de octubre de 2014 en el Centro Internacional de Convenciones Alpensia. El Gobierno de la República de Corea está expediendo invitaciones para la serie de sesiones de alto nivel.
 2. Se espera que dicha serie de sesiones sea inaugurada por el Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea y que el Presidente de la República, el Gobernador de la Provincia de Gangwon y otros oficiales principales también formulen declaraciones.
 3. También se espera que habrá oportunidad para que un número limitado de ministros y jefes de delegación en representación de los grupos regionales, algunas organizaciones internacionales y grupos principales formulen declaraciones. Conforme a lo deliberado en la Mesa de la COP, no cabe esperar que haya declaraciones de todos los jefes de delegación en las sesiones plenarias.
 4. Cabe esperar que los ministros y jefes de delegación redacten un mensaje a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “diversidad biológica para el desarrollo sostenible”. El mensaje se prepararía con antelación por conducto de consultas oficiosas entre las Partes, bajo la conducción del Gobierno de la República de Corea como presidencia entrante y con la coordinación de la Mesa de la COP y la Secretaría.
 5. También se espera que habrá oportunidad para que los ministros y jefes de delegación deliberen acerca de cuestiones relacionadas con el tema “diversidad biológica para el desarrollo sostenible” en varias sesiones de paneles temáticos. Los resultados de estas deliberaciones se reflejarán en un Informe de la Presidencia.
 6. También habrá tiempo para que los ministros y jefes de delegación participen en la labor de sus delegaciones a efectos de facilitar las negociaciones en la Conferencia de las Partes.
-